Tema: Fortalecimiento Trámite "Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro" Cód. 4-54

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
Dirección de Servicio a la Ciudadanía	Relacionamiento con la Ciudadanía y Participación Social

Objetivo	Fecha: 25 Marzo 2026			
Generar un espacio de fortalecimiento técnico orientado a la comprensión del trámite "Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro" frente a sus requisitos, alcance y proceso de gestión.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Orientación ()		Capacitación (x) Acompañamiento ()
		Otro () _____		
	Modalidad:	Presencial ()	Virtual (x)	Mixta ()
	Lugar: Reunión Virtual Microsoft Teams			
	Hora Inicio: 14:30 pm Hora Fin: 15:30 pm			
	Notas por: Natalia Jaimes			
	Próxima Reunión: N/A			
	Quien cita: N/A			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

En el marco de las acciones de fortalecimiento técnico adelantadas por la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, se desarrolló una jornada de orientación sobre el trámite de reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro del sector salud, liderada por la profesional Lady Diana Patiño Cadena profesional de la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control. Este espacio tuvo como propósito profundizar en los elementos normativos, procedimentales y operativos asociados a este trámite, con el fin de mejorar la capacidad de orientación que se brinda a la ciudadanía desde los diferentes escenarios de atención de la Estrategia Territorial.



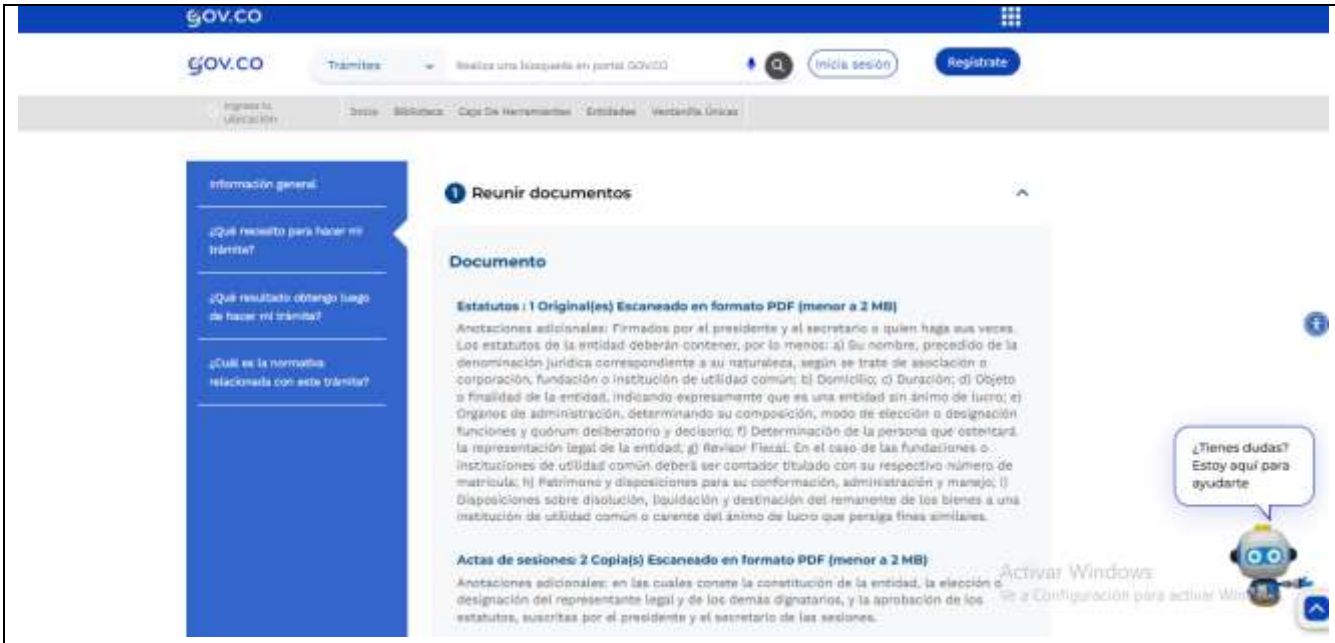
Durante la sesión se inició con la contextualización de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Salud en materia de registro, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios en salud. En este sentido, se explicó que dichas competencias implican la revisión integral de la información jurídica, contable, administrativa y financiera de las organizaciones, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente. Este proceso no solo permite formalizar la existencia de las entidades, sino también garantizar que su funcionamiento se enmarque dentro de los lineamientos legales y técnicos definidos para el sector.

En relación con el trámite de reconocimiento de personería jurídica, se precisó que este constituye el acto administrativo mediante el cual se otorga existencia legal a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo objeto social se orienta, de manera exclusiva, a la prestación de servicios de salud. Si bien este proceso guarda similitudes con los registros ordinarios ante la Cámara de Comercio, la naturaleza específica del sector salud exige que estas entidades formalicen su constitución directamente ante la Secretaría Distrital de Salud, asegurando así que su creación y operación cumplan con la normativa sectorial vigente. Este trámite, de carácter obligatorio, trasciende la simple intención de prestar un servicio social, ya que exige demostrar que la entidad no generará utilidades para terceros, sino que reinvertirá la totalidad de sus excedentes en actividades de promoción, prevención, tratamiento o rehabilitación en salud.

Para materializar esta creación, el proceso inicia con la conformación de una asamblea de fundadores o asociados. En este espacio se define la naturaleza de la entidad —ya sea fundación, asociación o corporación— y se plasma la voluntad de constitución mediante un acta administrativa. Dicho documento debe cumplir con formalidades rigurosas, tales como la foliación consecutiva, la firma de presidente y secretario, y el registro exacto de horas y fechas de la reunión. Adicionalmente, en esta instancia se deben designar los órganos de administración y control, lo que incluye el nombramiento del representante legal, la junta directiva y un revisor fiscal independiente, quien no debe poseer vínculos de consanguinidad ni afinidad con los directivos.

Asimismo, resulta imperativo aportar los estatutos de la entidad, los cuales se rigen por una normativa específica del sector salud, la cual contiene requerimientos adicionales frente a las normas generales de otras ESAL. Estos estatutos deben precisar aspectos fundamentales como el domicilio, los mecanismos de elección y remoción de dignatarios, los regímenes de inhabilidades, y los quórums deliberatorios y decisorios basados en el Código de Comercio. También deben contemplar de forma estricta la administración del patrimonio, estableciendo directrices claras tanto para su funcionamiento como para eventuales escenarios de disolución y liquidación.

Se enfatizó que la evaluación de estos requisitos implica un análisis minucioso por parte de la entidad, lo que puede generar tiempos de revisión asociados a la validación estricta de la información aportada. Asimismo, se mencionó que ciertos aspectos del marco normativo presentan interpretaciones amplias o vacíos conceptuales, situación que ha llevado a la entidad a gestionar solicitudes de aclaración ante la Secretaría Jurídica Distrital con el propósito de unificar criterios, facilitar una vigilancia efectiva y fortalecer la seguridad jurídica de todo el proceso.



A continuación, se explicó que cuando una entidad cesa sus actividades, debe adelantar un proceso denominado disolución y liquidación, el cual debe estar previamente contemplado en sus estatutos. Dentro de este proceso, se establece la designación de un responsable que ya no actúa como representante legal, sino como liquidador, quien se encarga de llevar a cabo las acciones correspondientes para el cierre formal de la entidad.

Se precisó que la competencia de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría Distrital de Salud aplica únicamente para aquellas entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios exclusivamente en la ciudad de Bogotá. En aquellos casos en los que una entidad extiende su operación a otros municipios, la competencia ya no recae sobre está, lo cual constituye un aspecto clave a tener en cuenta al momento de orientar a la ciudadanía.

En relación con los requisitos para el reconocimiento de la personería jurídica, se destacó la importancia del estudio de factibilidad, el cual debe contemplar variables ambientales, sociales, culturales, económicas y demográficas del territorio donde se proyecta la prestación del servicio. Este análisis incluye factores como condiciones de salud de la población, acceso a servicios públicos, características del entorno y particularidades del contexto territorial, reconociendo que no es equivalente proyectar la prestación de servicios en diferentes localidades de la ciudad o a nivel distrital.

De igual manera, se abordó el requisito relacionado con la acreditación de los aportes realizados para la constitución de la entidad, señalando que estos pueden presentarse en dinero, bienes muebles o donaciones. En el caso de aportes en efectivo, se indicó que estos deben estar consignados en una cuenta de ahorros a nombre del representante legal, dado que la entidad aún no cuenta con existencia jurídica. Para los aportes en bienes o donaciones, se requiere presentar el respectivo inventario, su valoración económica y los documentos que soporten la entrega efectiva de dichos aportes, especificando la moneda en la cual se encuentran valorados.

Se informó que el trámite de reconocimiento de personería jurídica cuenta con un plazo de respuesta de treinta (30) días hábiles, durante los cuales la documentación es revisada por un equipo multidisciplinario conformado por profesionales de las áreas jurídica, financiera, ambiental y médica, quienes emiten concepto desde su competencia. En caso de identificarse inconsistencias o información incompleta, se solicita la subsanación por parte de la entidad, lo que implica reiniciar el conteo del tiempo una vez se radique nuevamente la documentación ajustada.

Una vez la entidad cumple con la totalidad de los requisitos, se procede a la expedición de un acto administrativo denominado resolución de reconocimiento, mediante el cual se formaliza su existencia jurídica. En este proceso también se verifica que el nombre de la entidad no sea homónimo o similar al de otra previamente registrada. Posteriormente, se realiza la inscripción de los signatarios, incluyendo el representante legal (principal y suplente), el revisor fiscal y los miembros de la junta directiva, según corresponda.

Finalmente, se explicó que, posterior al reconocimiento, la entidad debe adelantar el proceso de habilitación de servicios de salud, el cual implica el cumplimiento de condiciones técnicas, financieras y de infraestructura exigidas por la normativa vigente. Este proceso incluye aspectos como adecuación de instalaciones, condiciones de accesibilidad y cumplimiento de estándares para la prestación de servicios. Se resaltó que este trámite es gestionado por otra área de la Secretaría, pero resulta fundamental que el equipo cuente con esta información para orientar de manera adecuada a las personas interesadas.



COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	Natalia Jaimes Suarez	Njaimes@saludcapital.gov.co	3022629819	DSC	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-002.
Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (x) **No ()**	No aplica

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya, Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

Tema: Fortalecimiento Trámite "Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro"

Objetivo: Generar un espacio de fortalecimiento técnico orientado a la comprensión del trámite "Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro" frente a sus requisitos, alcance y proceso de gestión.

Fecha: 25 Marzo 2026 **Hora de Inicio:** 14:30 **Hora de fin:** 15:30 **Lugar:** Microsoft Teams (Virtual)

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE CONTACTO	CORREO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA	FIRMA (Escribir Nombre como normalmente Firma)
Clara Rocio Lasso Castelblanco	52446010	3187497212	crlasso@saludcapital.gov.co	Servicio a la Ciudadanía	Clara Rocio Lasso
Jenny Tatiana Bustos Martínez	1014200872	3114518352	jtbustos@saludcapital.gov.co	Dirección de Servicio a la Ciudadanía	Tatiana Bustos M.
Natalia Jaimes Suarez	1098808773	3022629819	Njaimes@saludcapital.gov.co	Dirección de Servicio a la Ciudadanía	Natalia J.S
LADY DIANA PATIÑO CADENA	53003087	3154624288	ldpatino@saludcapital.gov.co	SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	Lady Diana Patiño C
Juan Sebastián Simbaqueba	1032466863	3132652172	jssimbaqueba@saludcapital.gov.co	Dirección de Servicio a la ciudadanía	Juan Sebastián Simbaqueba